



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 22 de marzo del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2024 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.

VISTO: El Informe Legal N° 208-2023-GAJ/MDJLBYR, de fecha 13 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N°06-2024 de la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Margesí de Bienes, de fecha 20 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; 06-2024 de la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Margesí de Bienes de fecha 20 de febrero 2024;

Que, con Dictamen N° 06-2024 de la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Margesí de Bienes, de fecha 20 de febrero del 2024, el mismo que opina en sus conclusiones por la APROBACIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa N°40038 Jorge Basadre Grohmann y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el uso de las canchas deportivas ubicadas en el Palacio del Deporte;

Que, el objetivo del Convenio es otorgar en uso temporal de las canchas 01 y 02 del Palacio del Deporte con el propósito de que la Institución Educativa haga uso de las instalaciones para el desarrollo de sus actividades de Educación Física, no pudiendo realizar otras actividades que no sean deportivas; así como no podrán utilizar otras áreas del complejo deportivo;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el área técnica y la Gerencia de Asesoría y el Dictamen de la Comisión Permanente de Regidores Asuntos Legales y Margesí de Bienes en uso de sus facultades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Uso Temporal de la Cancha N° 01 y 02 del Palacio del Deporte entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa N°40038 Jorge Basadre Grohmann, **AUTORIZANDO** al Señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización del presente Convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que con la Gerencia de Servicios a la Ciudad realice las acciones correspondientes para el desarrollo del convenio y ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio Interinstitucional a fin de lograr el objetivo del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

c.c. Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Servicios a la Ciudad
Tecnologías de la Inf. Y Com.

488529, 503569